

Resolución Jefatural

Lima, 05 FEB. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0744/RE, de 12 de diciembre de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de junio de 2018, se suscribió con la empresa Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros, el contrato N° 0024-2018-RE/CP que comprende, entre otros, una póliza patrimonial multiriesgo;

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja por la causal de robo del inventario físico patrimonial y financiero, de un teléfono celular, el mismo que contaba con la Póliza de Seguro Multiriesgo N° 1301-535066, activándose el siniestro N° 1301-43372;

Que, por encargo de la empresa Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros, la empresa Importaciones Hiraoka SAC, ingresó al almacén de este Ministerio un teléfono celular descrito en el artículo 1, como reposición del bien siniestrado;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2019 PAT, de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, expone los motivos por lo que se deberá aprobar el alta de un teléfono celular por reposición, por parte de la empresa aseguradora Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros;

Que, de acuerdo con el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015 numeral 6.1, establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su recepción, con la documentación sustentatoria la que se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron,



0073

Resolución Jefatural

entre las que se encuentra la reposición, la misma que procede cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados, o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, conforme a la mencionada Directiva, sub numeral 6.3.2.3, en los casos en que, de acuerdo a las circunstancias, exista reposición de bienes, aquellos dados de baja podrán ser entregados a quienes cumplan con reponerlos;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación por reposición de un bien mueble patrimonial – teléfono celular, según detalle, por el valor de S/. 1 299.00 (mil doscientos noventa y nueve y 00/100 Soles).

Denominación	Cod. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO				Estado	Valor Neto S/.	Causal de Alta	Ubicación del Bien	
			Marca	Modelo	N° Serie	Color					
Teléfono Celular	952283250584	073908	Samsung	A605GZKLPEO	R58K1TMNQE	Negro	160.2 x 75.7 x 7.9 mm	Bueno	1,299.00	Reposición	Almacén Sotano 1 ECGB

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, en lo que corresponda, efectúen la incorporación del bien detallado en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores